RESOLUCIÓN N°. 13.247 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MONTO, EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACION Nro. 23/2.020, DE LA FIRMA ARARY POTY SERVICIOS, RUC Nº. 4.244.397-0 , CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SR. DANIEL GAUTO BENITEZ, CON C.I. Nº. 4.244.397 QUE GUARDA RELACION CON EL CONTRATO DE REFACCION DE 2 BLOQUES DE 3 AULAS 5,80 X6,80, TIPOLOGIA MEC EN LA ESCUELA BASICA N1. 3.060 ENCARNACION FERNANDEZ, L.C.O. Nº. 02/2020, PLURIANUAL, ID Nº. 386.204.-----

San Ignacio Guazú Misiones, 26 de Marzo de 2021

VISTO : El Informe emanado por el Fiscal de Obras recomendando las ampliaciones de monto, por razones plenamente justificadas y refrendada por el Auditor Interno de la Institución, y.----------

CONSIDERANDO:

Qué; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas.----------

Que, avalados en Art. 62 de la Ley de Contrataciones Públicas, de convenios modificatorios en Obras Publicas.----------

POR TANTO: EL Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2.010, Orgánica Municipal.----------

R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR, la adenda de ampliación de monto al contrato de adjudicación Nro. 23/2.020, de la Firma **ARARY POTY SERVICIOS, RUC Nº. 4.244.397-0**, cuyo representante legal es el Sr. Daniel Gauto Benítez, con C.I. Nº. 4.244.397 que guarda relación con el contrato de refacción de 2 bloques de 3 aulas 5,80 x6,80, tipología MEC, en la Escuela Básica Nº.. 3.060 Encarnación Fernández, L.C.O. Nº. 02/2020, plurianual, ID Nº. 386.204 por un monto de Gs. **14. 564.672,** (guaraníes catorce millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos, con todos los impuestos incluídos).----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso.----------

Art. 3º) COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU SECRETARIA GENERAL

ABG. MARTA BEATRIZ B. DE DELVALLE.
Secretaria General

Abg. Marta Beatriz Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU INTENDENCIA

CARLOS JORGE AFARA
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

MISIONES - REPUBLICA DEL PARAGUAY
"CUNA DEL BALOMPIÉ MUNDIAL"
Mcal. F. S. López y San Roque González
Tel. 0782-232720
Correo Electrónico: juntamunicipalsanignacio@hotmail.com

RESOLUCIÓN J. M. Nº 937/2.021.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN I. M. Nº 13.247/2.021 "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MONTO EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nº 23/2.020, DE LA FIRMA ARARY POTY SERVICIOS, RUC Nº 4.244.3979-0, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SR. GANIEL GAUTO BENÍTEZ, CON C.I. Nº 4.244.397, QUE GUARDA RELACIÓN CON EL CONTRATO DE REFACCIÓN DE 2 BLOQUES DE 3 AULAS 5,80 X 6,80, TIPOLOGÍA MEC, EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 3.060 "ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ", L.C.O. Nº 02/2.020, PROCESO PLURIANUAL, ID Nº 386.204.*----------

San Ignacio Guazú Misiones, 06 de Abril del 2.021.-

VISTA:

La resolución adoptada por la Plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 05/04/2.021 según Acta Nº 281; y

CONSIDERANDO:

***Que**, en fecha 29/03/2.021, según Exp. J. M. Nº 213/2.021; el Ejecutivo Municipal vía nota eleva a consideración de la Junta Municipal, los documentos de la adenda de ampliación de montos, por Gs. 14.564.672 (guaraníes catorce millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos, con todos los impuestos incluidos), y solicita el refrendamiento del proceso a la Honorable Junta Municipal, efectuado a la Firma Arary Poty Servicios, con relación a la refacción de 2 bloques de 3 aulas 5,80 x 6,80, tipología MEC, Escuela Básica Nº 3060 "Encarnación Fernández", L.C.O. Nº 02/2020, Proceso Plurianual, ID Nº 386.204.----------*

***Que,** en fecha 05/04/2.021, según Exp. J. M. Nº 215/2.021, el Asesor Contable Lic. Edgar Osmar Vergara, eleva a consideración del Pleno, su informe con relación al Exp. J. M. Nº 213/2.021; la transcripción es la siguiente:*

San Ignacio Misiones, 05 de Abril del 2.021

Informe en relación al Expediente J.M. Nº 213/2021 de fecha 29/03/2021, enviado por el Ejecutivo Municipal en la cual remite a la Junta Municipal los documentos de Adenda de Ampliación de Monto, en relación a la reparación de la Escuela Básica Nº 3.060 Encarnación Fernández, solicitando que el proceso sea refrendado por la Junta Municipal.

*Dicha obra corresponde a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2020 – **Plurianual, ID Nº 386.204.-** **"Refacción de 2 Bloques de 3 Aulas 5,80 x 6,80, Tipología MEC en la Escuela Básica Nº 3.060 "Encarnación Fernández.***

*Al analizar el expediente se observa el **Informe Final de la Fiscalización** de fecha 24 de Marzo del 2.021, presentada por el **Arq. Diego Valdez Alfonso**, la misma contiene la **Planilla de Trabajos a ser Ejecutados**, con el correspondiente cómputo métrico y presupuesto. El Monto Solicitado a Adicionar es 14.564.672 guaraníes, representando el 5,51% del Monto del Contrato Original Gs. 264.400.000.- Según las **RECOMENDACIONES DE LA FISCALIZACIÓN**, se observa que: La planilla surge a partir de la solicitud de la directora de la Institución específicamente los rubros, reparación de pizarrones, ventiladores y reja de metal, los demás rubros fueron solicitados por la fiscalización (consta en Libro de Obra).*

Los rubros de cambio de tirantes y listones de madera surge en vista a su mal estado y evitar algún tipo de colapso ya que antes de iniciar los trabajos una parte del techo colapsó ya a consecuencia del mal estado de su estructura portante, también las planchuelas fueron solicitadas debido a que un bloque no contaba con este elemento que asegura la unión entre tirantes y vigas y evite su desplazamiento.

Las instalaciones especiales (AA, timbre, internet) todas estas instalaciones tenían el cableado a la vista facilitando accidentes ocasionales, teniendo en cuenta a esto se solicitó que todas las instalaciones sean embutidas.

*Finalmente se Observa que el Fiscal de Obras **recomienda realizar la adenda al: Contrato Nº 23/2020 Refacción de 2 Bloques de 3 Aulas 5,80 x 6,80, Tipología MEC Escuela Básica Nº 3.060 "Encarnación***

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * JUNTA MUNICIPAL *

Abg. [illegible]
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Fernández - ID Nº 386.204, *ya que la realización de estos trabajos sería fundamental para el correcto funcionamiento de dicha obra porque se estaría creando espacios conforme a LEY y además eficientes para el aprendizaje y cuyo monto total NO SUPERA EL PORCENTAJE QUE CONTEMPLA LA LEY, salvo mejor parecer. También se observa el* ***DICTAMEN Nº AII-122/2021 de Auditoria Interna*** *de Fecha 25/03/2021 sobre el pedido de Adenda de Modificación de* ***Contrato Nº 23/2020 Refacción de 2 Bloques de 3 Aulas 5,80 x 6,80, Tipología MEC Escuela Básica Nº 3.060 "Encarnación Fernández - ID Nº 386.204****, en cuya* ***Recomendación*** *expresa: EN BASE AL EXPEDIENTE ANALIZADO, LA AUDITORIA INTERNA SUGIERE AL EJECUTIVO MUNICIPAL:*

a) ***AUTORIZAR la ADENDA DE MODIFICACIÓN DE MONTO*** *de acuerdo a la planilla de cómputos métricos y precios, hasta la suma de* ***Gs. 14.564.672 (catorce millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos).***

b) Remitir los antecedentes a la Junta Municipal para su tratamiento y aprobación, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

c) Remitir a la U.O.C. para regularizar el proceso de la formalización de la Adenda modificatoria solicitada e informar a DNCP.

d) Finalmente se deberá readecuar los planos de obras con sus respectivos rubros, por la alteración sufrida con respecto al original.

e) Agregar todos los antecedentes al expediente y remitir a la Secretaria de Hacienda para proceder al pago si correspondiere y su archivo correspondiente.

En el expediente se observa ***la RESOLUCIÓN Nº 13.247/2021*** *de la Intendencia Municipal, de fecha 26 de Marzo de 2.021,* ***por la cual se aprueba la Adenda de Monto efectuada al Contrato de Adjudicación Nro. 23/2.020, de la Firma Arary Poty Servicios, RUC Nº 4.244.397-0, cuyo representante legal es el Sr. Daniel Gauto Benítez, con C.I. Nro. 4.244.397, que guarda relación con el Contrato de Refacción de 2 Bloques de 3 Aulas 5,80 x 6,80, Tipología MEC en la Escuela Básica Nº 3.060 Encarnación Fernández, L.C.O. Nº 02/2020, Plurianual, ID Nº 386.204.-***

Dentro del expediente obra la ***ADENDA NRO. 2 / 2.021*** *DEL CONTRATO Nº 23/2020, fecha de Adenda 26/03/2021, en la cual "LAS PARTES" acuerdan celebrar la presente ADENDA de ampliación de monto DEL CONTRATO que gurda relación con la* ***"Refacción de 2 Bloques de 3 Aulas 5,80 x 6,80, Tipología MEC - Escuela Básica Nº 3.060 Encarnación Fernández", L.C.O. Nº 02/2020, Plurianual, ID Nº 386.204****, por la suma que asciende a* ***Gs. 14.564.672*** *(guaraníes catorce millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos), con todos los impuestos incluidos.*

A continuación se presenta lo que establece Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas

Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Que, *en fecha 05/04/2.021 según Exp. J. M. Nº 218/2.021, el Concejal Sr. Luis Roberto Fernández Presidente de la C. A. de Hacienda y Presupuesto eleva a consideración de la Plenaria el Dictamen de dicha C. Asesora, con referencia al Exp. J.M. Nº 213/2.021. La transcripción es la siguiente:*

Dictamen Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto
San Ignacio Guazú, 05 de abril del 2021.

Señor:
ABOG. GERARDO DEL VALLE, PRESIDENTE
HONORABLE JUNTA MUNICIPAL.
PRESENTE

Los Miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se dirigen a usted y por su intermedio al Pleno de la Junta Municipal, con el objeto de elevar a consideración de la misma el Dictamen en relación al Expediente J. M. Nº 213/2021 de fecha 29/03/2021, enviado por el Ejecutivo Municipal en la cual remite a la Junta Municipal los

Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ * JUNTA MUNICIPAL *

Abg. Gerardo José Delvalle V.
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

documentos de Adenda de Ampliación de Monto, por Gs. 14.564.672 (Guaraníes catorce millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos) en relación a la reparación de la Escuela Básica N° 3060, Encarnación Fernández, adjudicado a la firma Arary Poty Servicios, a través de la Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2020 – Plurianual, ID N° 386.204. "Refacción de 2 Bloques de 3 aulas de 5,80 x 6,80 Tipología MEC en la Escuela Básica N° 3060, Encarnación Fernández" con contrato original de Gs. 264.400.000 (doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil guaraníes).

En el informe del Asesor Contable, se destaca las recomendaciones de la Fiscalización que menciona: La planilla surge a partir del pedido de la Directora de la Institución, quien solicita reparación de pizarras, ventiladores y reja de metal, los demás rubros fueron solicitados por la fiscalización (consta en Libro de Obra) como: cambio de tirantes y listones de maderas en mal estado y cambio de instalaciones con cableado a la vista a instalaciones embutidas y además el monto solicitado como ampliación no supera el porcentaje que contempla la Ley.

A consulta en forma virtual a los miembros de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, el día de hoy 5 de abril del 2021 y previo análisis del informe del Asesor Contable y los documentos del expediente, solicitamos al pleno aprobar el Dictamen correspondiente en forma favorable.

Sin otro motivo en particular, se despiden atentamente.

Que, puesta a consideración de la Plenaria queda aprobado el Dictamen (Exp. J. M. N° 218/2.021) por unanimidad.

Que, el Artículo 36 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

R E S U E L V E:

ART. 1°) **HOMOLOGAR LA RESOLUCIÓN I. M. N° 13.247/2.021 "*POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MONTO POR GS. 14.564.672 (GUARANÍES CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS); EFECTUADA AL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 23/2.020, DE LA FIRMA ARARY POTY SERVICIOS, RUC N° 4.244.3979-0, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SR. GANIEL GAUTO BENÍTEZ, CON C.I. N° 4.244.397, QUE GUARDA RELACIÓN CON EL CONTRATO DE REFACCIÓN DE 2 BLOQUES DE 3 AULAS 5,80 X 6,80, TIPOLOGÍA MEC, EN LA ESCUELA BÁSICA N° 3.060 "ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ", L.C.O. N° 02/2.020, PROCESO PLURIANUAL, ID N° 386.204;*** *DE CONFORMIDAD AL VISTO Y CONSIDERANDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.*----------

ART. 2°) **COMUNICAR** a quienes corresponde, publicar y cumplido archivar.----------

Prof. Héctor David Caballero Díaz
Secretario de la Junta Municipal
Prof. Héctor Caballero Díaz
Secretario - Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones

Abog. Gerardo J. Delvalle
Presidente de la Junta Municipal
Abg. Gerardo José Delvalle V.
Presidente Junta Municipal
San Ignacio Guazú - Misiones